STRH
202551600002156
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva y fue reportado en la Comisión Nacional del Servicio Civil con OPEC No. 210123.

Que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el sistema Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, plataforma WEB disponible en: https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listasconsulta-general.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

> *"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (…)"*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

Que en cumplimiento al instructivo *"IN-TH-18 Provisión de Empleos"*, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 13 de diciembre de 2024 el término de tres (3) días hábiles, en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos adelantó la audiencia de selección de empleo, establecida en el Instructivo de Provisión de Empleos *"IN-TH-18, numeral 7.1.5 Audiencia de Escogencia de Empleo"* el día 15 de enero de 2025, en la cual se concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDOR O SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	52.798.478	Ruby Milena Corso Galvis (ENCARGADA EN UN PU 219-01 DE LA STED)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Técnico Operativo 314-03	No aceptó encargo en audiencia
2	1.032.369.054	María Fernanda Reina Espíndola (ENCARGADA EN UN PU 219-01 DE LA ORSC)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	Técnico Operativo 314-03	No aceptó encargo en audiencia
3	35.537.103	Diana Patricia Galindo Pulgarín (ENCARGADA EN UN PU 219-01 DE LA ORSC)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES	Técnico Operativo 314-03	ACEPTO encargo en audiencia

Que por lo anterior, se establece que la servidora pública **DIANA PATRICIA GALINDO PULGARIN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.537.103,** inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STRH
202551600002156
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03 de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, quien se encuentra encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo Calificación con Nivel Sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2023 - 2024.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *"la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales",* así como, los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que el encargo es una forma de provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal o definitiva, que se puede dar por terminado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*", que establece: "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*, así como, lo señalado en el criterio unificado del 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar encargo a **DIANA PATRICIA GALINDO PULGARIN**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STRH
202551600002156
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

CÓDIGO 219 GRADO 02 de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **DIANA PATRICIA GALINDO PULGARIN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.537.103**, inscrita en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, quien se encuentra encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL,** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras subsista la vacancia definitiva del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato *"FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo"* y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *"IN-TH-18 Provisión de Empleos"*, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el encargo efectuado a través de la Resolución No. 1297 del 1 de marzo de 2022, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a partir de la fecha en que tome posesión la servidora **DIANA PATRICIA GALINDO PULGARIN** del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 02** de la **OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**,

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos a efectos que los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DE 2025

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3 del *"Instructivo "IN-TH-18 Provisión de Empleos".*

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **DIANA PATRICIA GALINDO PULGARIN**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Enero 29 de 2025.

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 29-01-2025 04:57:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.